

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO CASA ÁFRICA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DE RESERVA PARA LA COBERTURA DE VACANTES, EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL, EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO/A.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Por Resolución del Director General del Consorcio Casa África, de 17 de enero de 2022, se convoca proceso selectivo para cubrir un puesto de Secretario/a en esta entidad, en régimen laboral temporal, y constitución de una lista de reserva para cubrir vacantes, de forma temporal, que se produzcan en la misma categoría.

Segundo. – Por Resolución del Director General de Casa África, de fecha 23 de mayo de 2022, se adjudica el puesto de Secretaria en régimen laboral temporal a la candidata que ha superado el proceso selectivo y se constituye lista de reserva para cobertura de vacantes.

Teniendo en cuenta que en dicha lista de reserva se produjo un empate de tres candidatas, en la Resolución se dispone que para dirimir el empate se celebrará un sorteo el 31 de mayo de 2022.

Tercero. – Celebrado el sorteo, el empate se resuelve colocando a las candidatas con la misma puntuación (0,4 puntos) por el siguiente orden:

- 1) Almudena De Torre Casadevante.
- 2) Carolina Zapatero Arranz.
- 3) Nora Amaro Quintana.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las Bases de la convocatoria, efectuada por Resolución del Director General del Consorcio Casa África, de 17 de enero de 2022, establecen en su apartado octavo que el proceso selectivo constará de dos fases.

Segundo. Asimismo, el apartado décimo de la Resolución de convocatoria dispone que la finalización del proceso selectivo tendrá lugar en los siguientes términos:

La Dirección General, a la vista de la propuesta de la Comisión de selección, resolverá la contratación de una de las personas aspirantes, así como la constitución de una lista de reserva para cubrir vacantes de la misma categoría con un régimen laboral temporal. Dicha lista de reserva tendrá una vigencia de dos años prorrogables por otros dos por acuerdo entre la Dirección de Casa África y la representación de los trabajadores.

Dicha resolución se publicará en la página web de Casa África.

En virtud de los antecedentes y fundamentos anteriores, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 23, letra i) de los Estatutos de Casa África,

1





RESUELVO

Primero. - Constituir una lista de reserva para cubrir vacantes en la categoría de Secretario/a (grupo III), para contrataciones en régimen laboral temporal, con los candidatos que figuran en el Anexo.

Segundo. La vigencia de esta lista de reserva será de dos años, contados a partir del día siguiente de la firma de la presente resolución, prorrogable por otros dos por acuerdo entre la dirección de Casa África y los representantes del personal.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de Casa África.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona recurrente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, advirtiéndose que, de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se resuelva expresamente el mismo, o se produzca su desestimación presunta y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

EL DIRECTOR GENERAL DE CASA ÁFRICA

José Segura Clavell





ANEXO

LISTA DE RESERVA

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PUNTUACIÓN FASE 1
1	BERNARDOS	NAVARRO	RAQUEL	3,4
2	MARTÍN	CABRERA	CARLOS	0,465
3	DE TORRE	CASADEVANTE	ALMUDENA	0,4
4	ZAPATERO	ARRANZ	CAROLINA	0,4
5	AMARO	QUINTANA	NORA	0,4
6	PERDOMO	CABRERA	ANA ISABEL	0,387
7	VALDIVIA	GARCÍA	ADEY LUIS	0,325
8	SÁNCHEZ	MILAN	AGUEDA	0,22

